

En la sabad de julio de 1568

Yo el Rey en la corte de su magestad  
de la qual yo el Rey y yo la Reyna  
nuestros señores se acordaron para  
que se diesen las señas de la  
ciudad de Salamanca de la qual yo el Rey  
y yo la Reyna nuestros señores  
señores de ella y de sus términos  
y de sus cosas y de sus personas  
y de sus bienes y de sus derechos  
y de sus obligaciones y de sus  
acciones y de sus defensas y de  
sus intereses y de sus honras y  
de sus libertades y de sus franquicias  
y de sus libertades y de sus franquicias  
y de sus libertades y de sus franquicias

Abramio de  
Santibañez de  
miller  
VIU

Yo el Rey en la corte de su magestad  
de la qual yo el Rey y yo la Reyna  
nuestros señores se acordaron para  
que se diesen las señas de la  
ciudad de Salamanca de la qual yo el Rey  
y yo la Reyna nuestros señores  
señores de ella y de sus términos  
y de sus cosas y de sus personas  
y de sus bienes y de sus derechos  
y de sus obligaciones y de sus  
acciones y de sus defensas y de  
sus intereses y de sus honras y  
de sus libertades y de sus franquicias  
y de sus libertades y de sus franquicias  
y de sus libertades y de sus franquicias

Yo el Rey en la corte de su magestad  
de la qual yo el Rey y yo la Reyna  
nuestros señores se acordaron para  
que se diesen las señas de la  
ciudad de Salamanca de la qual yo el Rey  
y yo la Reyna nuestros señores  
señores de ella y de sus términos  
y de sus cosas y de sus personas  
y de sus bienes y de sus derechos  
y de sus obligaciones y de sus  
acciones y de sus defensas y de  
sus intereses y de sus honras y  
de sus libertades y de sus franquicias  
y de sus libertades y de sus franquicias  
y de sus libertades y de sus franquicias

